



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2013-00007-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	MONICA MARIA CORDOBA RESTREPO

Solicita el apoderado ejecutante se decrete la medida cautelar encaminada al embargo y retención de los dineros que tenga la demandada MONICA MARIA CORDOBA RESTREPO, en la entidad financiera BANCO FINANDINA de Barranquilla.

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$127.387.680

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada MONICA MARIA CORDOBA RESTREPO (CC 39.208.810) posea en la entidad financiera BANCO FINANDINA de Barranquilla. Límite de la medida \$127.387.680. *Oficiese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06044a02d368a8990a55da671178fbb85a4da96f294f529e5bf83b940d44c78b**

Documento generado en 14/02/2023 09:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>